

sesión V ordinaria celebrada por
la Corporación Municipal del Can-
tón de Belén a las dieciocho horas
del día primero de Abril de mil nove-
sientos treinta y dos - con asistencia
de los Regidores Propietarios Viques

Arias, Campos González, y el suplente Zumbado Luvillo, bajo la presidencia del primero, se acordó.

Artículo 1º

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

Siendo necesario un Cantero para los trabajos del aneglo de Caminos del Rincón, se acuerda: Pagar a este empleado dos colonos cincuenta centimos a las catorce horas; los lunes a cuatro colonos a los doce horas y nombrar encargado para estos trabajos a don Ramon Bolaños Anayo con dos colonos diarios.

Artículo 3º

Se presentó don Patricio Zumbado y expuso: que frente a su casa hay denance de agua de la acequia de la calle del Cementerio y que se puede aneglar calzando la cortina con piedra y Cemento calculando el gasto en cuatro colonos. Se acuerda: Comisionar al mismo señor Zumbado pagándole la suma antes dicha. Queda autorizado el señor Jefe Político para expedir el rquin correspondiente.

Artículo 4º

Se presentó don Luis Lideyza con las planillas de los trabajos ejecutados en el camino de la Ribera y manifestó que él en su carácter de Agente de Policía

estuvo a la vigilancia de esos trabajos firmando como encargado Francisco Alvarado, y como habia una disposición Municipal para descontar las cuotas en forma de Revisadas las planillas y estando conformes, se acuerda: Que sean extendidos los recibos a todas las personas que descuentan, y reconocer al encargado de dichos trabajos la suma de treinta colones. Se autoriza al Jefe Político para girar.

Artículo 5º

Estando en mal estado la Calle del Zapó en la Ribera, se acuerda: Encargar del arreglo de esta calle a don Luis Sedezuma con la condición que este trabajo se reciba en descuento las cuotas que adeudan los vecinos; el encargado don Luis Sedezuma lo hará ad-honorem. Para la parte abajo del distrito con las mismas condiciones de descuento se encarga a don Jose M. Rodríguez con el sueldo de dos colones diarios.

Artículo 6º

Vistas las cuentas presentadas por don Carlos Riquel de los trabajos hechos en la reparación de la cañina de la Ribera, se acuerda: Para el pago de dichos trabajos presupuestarse hasta la suma de 700: y pagar de la partida correspondiente.

Artículo 7º

En la solicitud de don Filadelfo González encaminada a que

se le rebaje el impuesto de Biliar que tiene establecido en este centro, fundado en que por la actual crisis económica por que atravesamos, las entradas han disminuido de manera considerable. Estudiado el caso, se acuerda: rebajar este impuesto a seis colonos trimestrales. El Sr. Regidor Campos salva su voto.

Artículo 8º

Vista la nota del Sr. Fontanero Municipal en que comunica que dos personas han instalado el servicio de cañería sin su conocimiento, se acuerda: Rogar al Sr. Jefe Político hacer las averiguaciones del caso e informar a esta Corporación.

Artículo 9º

El Sr. Personero Municipal en oficio dirigido al Sr. de esta Corporación manifiesta: que presentará como fianza al cargo que desempeña una Póliza del Banco de Seguros del Estado con el título de "Seguro de Fidelidad establecida por Ley N.º 10 de 30 de Marzo de 1931 reglamentada por decreto N.º 1 de 9 de Mayo del mismo año, se acuerda: Aceptar la fianza antes dicha.

Artículo 10º

Con objeto de proceder a reparaciones urgentes en el Matadero Municipal y caños y alcantarillas en este

Centro se acuerda: Presupuestar para el primero de los trabajos citados la suma de 900⁰⁰ colones y para los segundos 900⁰⁰ o sea un total de 1800⁰⁰

Artículo 11^o

Autorizar al Sr Jefe del Rastro para la compra de unos postes que necesite para arreglar las cercas del mismo. Se da autorizado al Sr Jefe Político para girar a la presentación de la cuenta de la partida destinada al efecto.

Artículo 12

Se acuerda con el presupuesto que se ha hecho para el arreglo de Caminos, se procederá a arreglar la parte más presiosa en el distrito de la Asunción encargando para este trabajo al don Miguel González con el sueldo de dos colones diarios y que se discuten allí los detalles de Caminos.

Artículo 13

Vista la comunicación de los señores Juan Knorr Nipos referente al desalojamiento de la villa de Calle en el lugar llamado Cheverena, ocupada por los señores Ricardo Ramos José González y Anselmo Aviela, se acuerda: Manifestar muy atentamente a dichos señores que esta Corporación siente mucho lo ocurrido; pero que se está a lo acordado en la sesión XXV del

15 de Noviembre a su artículo 80.

Siendo las veinte horas terminó la sesión.
Carlos Segura Rafael Guzmán
Secio